

Lorenzo Diaz y Domingo de Ibiaga Diputados del Común y Se-
varian de Obiservancia Diputados de Villa, que con lamacion y mas
Lana por esta expresada Villa. Y estando en Junta y Consejo
gadij el dho señor Abc. propuso que combenia reconocer las Cuen-
tas de los gastados y supliido en las dhas Caserías que se empezaron
a fabricar para esta Villa en terreno de ella, y en vista de ellas
practicar las correspondientes diligencias donde combenga para
solicitar dinero a Censo para continuaslas, y en vista de lo Comido
en forma para todo lo dho, y lo a ello anexo y concerniente a dho
Señores Abc. y Sindico, y a Dn. Diego de Landayuri y Romarate
Abc. que fue desta referida Villa. Tambien se acordó que un año

Sobre las Cuen-
tas de las
Casas em-
pezadas.

Sobre el In-
ventario
de bienes

al Inventario último se haga otro nuevo de los bienes muebles
correspondientes al Santo Hospital desta dha Villa, y de los tales bie-
nes se haga entrega formal a Domingo de Eguen vecino desta Villa
para lo qual se dio Comision en forma a dho Señores Mendizabal y
Sindico y Peca. y tam. para que hagan todas las diligen-
cias necesarias para cobrar lo que tiene que haver dho Hospital. Tam.
se dio una Carta que en respuesta escribio a esta Villa Dn. Juan

Sobre la Carta
de Eulate
al Com. de
Hacienda

de Eulate al Com. de Hazienda, de fecha de 22
de Mayo de 1710. y se acordó que
esta Carta se ponga original en Registro de Consejo desta Villa
para que conste en todo tpo su atencion. Y contanto se acordó
el Ayuntamiento y firmó dho Abc. porvi y todos los demas
con su Catumbre, y en fee de ello yo el C. Dno.

Ante mí
Escrivano

Ante mí
Juan Miguel de
Uguiza de Arana

en dha Sala del Consejo desta Villa a Vergara a

Este el Honorable Concejo de esta villa de Bergara a doce de Enero de mil
 setecientos setenta y cinco segun Costumbre por fe de mi el Jurado de fecho
 con los señores D. Manuel Ignacio de Cleos teniente de Alcalde Juan
 el Joseph de Mendizabal Sindico D. Jph. Antonio de Zubeta Jph. de Aguirre
 Presidentes, Lorenzo Diaz, y Domingo de Barrio Diputados del
 comun, Sebastian de Echeverria y Jph. de Zabala Diputados
 de Villas, que con la mayor y mas sana parte de la Justicia y
 Regimiento de esta dha villa. estando asi juntos y congregados
 el dho. Concejo manifesto una Carta al Cavallero Conde de
 esta Prov. de Guipuzcoa a su Real Audiencia del corriente mes y en
 preio que con ella havia recibido diferentes R. D. Ordes, las q.
 para publicar havia dirigido al Cura de la Parroquia de San
 Pedro de esta Villa. Y se acordó se respondiese a dha Carta
 y que publicadas dhas R. D. Ordes se pusiesen para su puntual
 observancia y cumplimiento en dho. Concejo. Por quanto ha

Pobre y
 remitidos por
 el Concejo.

Sobre el mal del
 ganado vacuno

Uegado la noticia que vino de que el mal del ganado vacuno
 en la Villa de Bergara se acordó que con esta se publicasen
 las mismas dilis. que con la de Condrazgo, poniendo las corres-
 pondientes Guardias en los Arroyos y el camino de Sombolun.

Y tanto se acabo este Ayuntamiento y firmo dho. Concejo
 calde por si y por todo los demas segun Costumbre y en fe
 el dho. Concejo

Yo Juan de Cleos
 Jefe de fecho

Ante mi
 Juan Manuel de Cleos
 Aguirre Sarasa

En la sala del Concejo de esta Villa de Bergara a doce de Enero de mil
 setecientos setenta y cinco segun Costumbre por fe de mi el Jurado de fecho
 con los señores D. Manuel Ignacio de Cleos teniente de Alcalde Juan
 el Joseph de Mendizabal Sindico D. Jph. Antonio de Zubeta Jph. de Aguirre